

Bogotá D.C., martes 29 de noviembre de 2022

Señor
FABIO LOZANO
 Redes sociales
 Twitter: @SacristanLozano
 Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20221120140572 del 10 de noviembre de 2022 SDQS 4346592022 – Intervención Avenida Carrera 116 sector Bohíos, localidad de Fontibón.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: *“DiegoMaldonadoR Sr. Alcalde, la carrera 116 en el sector de Bohíos presenta alto deterioro de la capa asfáltica. Para cuando la reparación de la misma? debido a la importancia de esta vía se requiere sea pronto. Gracias.”* (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección correspondiente a su comunicación y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 09 – FONTIBÓN // UPZ: SAN PABLO

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
9004221	AK 116	CL 17D	CL 17F	AR	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial



FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (29-noviembre-2022)



De acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado a la fecha, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón. (Figura 1).

Es importante aclarar que la Unidad de Mantenimiento Vial a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, los tramos que se encuentran con reservas o con pólizas vigentes por parte de alguna Entidad externa, no son tenidos en cuenta para la priorización establecida por la UAERMV.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Fontibón, para que desde su competencia amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestra disposición para seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Fontibón – Carrera 99 No. 19 - 43 (Rad 20221120140572)

Documento 20221200114701 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 30-11-2022 11:48:28
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - hector.contreras@umv.gov.co
 d7edac3fc20e06fbb70d18f059a0345bf7e0a1a5e7094ef4c5c8fceaf39eb1a6 Codigo de Verificación CV: 0811c Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	